

El Esfuerzo

DE PEREIRA

Periódico de intereses generales

Director, EMILIANO BOTERO L.

SERIE III

Pereira, Junio 9 de 1.906

NÚMERO 36

CONDICIONES

Este periódico se publica por ahora los Sábados.

Valor de 12 números \$ 20

Número suelto á \$ 2

Avisos á razón de \$ 1 la línea en forma ordinaria. En otra forma, precio convencional. Remitidos á \$ 2 línea.

 Pagos anticipados 

No se devuelven originales ni se expone la razón, caso de no publicarlos.

EL ESFUERZO

ACEPTANDO atención que agradecemos infinito, pedimos perdón á nuestros redactores si esponemos artículos que nos han enviado, para dar publicidad al siguiente importante documento Pontificio, cuya traducción verán nuestros lectores. Es el remitente persona que merece atención de honor.

CARTA DE SU SANTIDAD PÍO X á M. Loubet, Presidente de la República Francesa.

2 de Diciembre de 1903

Desde el día en que la Divina Providencia ha querido elevarnos al Soberano Pontificado, la situación dolorosa de la Iglesia católica en France, no ha cesado un momento de preocuparnos vivamente. Vemos con amargura que esta situación tiende á agravarse cada día más y más; y es por esto por lo que Nosotros consideramos como un deber imperioso de Nuestro ministerio apostólico, llamar sobre este punto la atención del primer Magistrado de la República,

Nuestro predecesor León XIII de

Santa y gloriosa memoria, en su solicitud y benevolencia por la noble Nación Francesa, trató de conjurar, por todos los medios posibles, la ley contra las congregaciones religiosas, demostrando hasta dónde era contraria á las reglas de la equidad y de la justicia, y señalando las consecuencias funestas que produciría para la Iglesia, lo mismo que para la Francia. Desgraciadamente, ni la palabra tan autorizada del Augusto Pontífice, ni la evidencia de las consideraciones que él hacía valer, alcanzaron resultado; aún más, el Gobierno mismo agravó la ley con la aplicación que hizo; llegó á denegar examen, no obstante el voto de la gran mayoría de los Consejos, á las peticiones de autorización que las Congregaciones Religiosas habían presentado á los poderes públicos, de conformidad con todas las disposiciones de la ley. Y así durante estos últimos meses, hemos asistido con profundo dolor á los acontecimientos que se desarrollan en Francia, el país clásico de la libertad y la generosidad, y que en todas las naciones producirán en la opinión pública, una impresión triste y de sorpresa. Millares de religiosos acreedores por sus méritos á grandes consideraciones tanto de la Iglesia como la de Francia, que no tienen otra culpa que la de haberse entregado á su propia santificación y al servicio del prójimo, practicando los consejos evangélicos, han sido perseguidos en sus pacíficas moradas, y reducidos á la más dura miseria; y puesto que su propia patria les quita el derecho que las leyes garantizan á todos los ciudadanos, de escoger el género de vida que les convenga, se han visto obligados á buscar asilo y libertad en tierras extranjeras. Agréguese á esto los

EL ESFUERZO

repetidos ataques contra la Iglesia y contra la Santa Sede misma, apesar de su actitud constante y particularmente pacífica y benévola respecto de la Francia y del Gobierno de la República; las numerosas supresiones de las pensiones debidas en justicia á los obispos y á los curas; la vacante prolongada de las sedes episcopales, y nadie podrá contestar que la actual situación de la Iglesia en Francia no sea excepcionalmente triste y dolorosa.

Como si esto no fuese suficiente, se preparan aún contra la Iglesia otras medidas que tienden á privar del derecho de enseñanza en sus tres grados: superior, secundario y primario, á todo miembro de congregación religiosa, aún autorizada. La singular gravedad de tal medida no escapa, ciertamente, Señor Presidente, á vuestra profunda penetración. En efecto, la legislación francesa reconoce expresamente á todo ciudadano, el derecho de enseñar, salvo algunas disposiciones para asegurarse de la competencia de los maestros é impedir algunos abusos. Sentado esto, dejamos á todo hombre esclarecido é imparcial el cuidado de juzgar si no es al mismo tiempo una ofensa á la religión, una injusticia en detrimento de los ciudadanos y una violación de los principios de libertad é igualdad, quitar un derecho común, sancionado por las leyes á una clase de ciudadanos sometidos á todos los gravámenes—únicamente por que son religiosos. Una excepción semejante no podría justificarse sino en el caso de incompatibilidad intrínseca entre los votos religiosos y el ministerio de la enseñanza ó si se hubiesen comprobado graves abusos de los religiosos ó religiosas consagrados á la enseñanza. Pero sin aportar otras muchas consideraciones sobre estos agravios y en favor de los congregacionistas, se puede invocar la autorización dada por los Gobiernos sucesivos de la Francia, y la voluntad de los padres de familia que en gran número, han confiado á los institutos religiosos, la educación de sus hijos.

El sufragio del proyecto de ley que acaba de ser presentada á la Cámara de Diputados, entrañará de repente, con la liquidación de sus bienes, la supresión de las Congregaciones religiosas que no

tienen otro objeto que la enseñanza y la educación de la juventud, y que han sido autorizadas con este único fin. De esta manera se habrá consumado en Francia la destrucción de los Institutos Religiosos que, por la santa educación de la juventud, fundamento de toda sociedad humana, serán siempre un elemento de patriotismo, de civilización y de progreso. Y puesto que sobre aquélla reposa principalmente el prestigio y la influencia moral de la Francia en el exterior, especialmente en Oriente, la Francia escaseará en medios necesarios para llenar en el mundo esta misión civilizadora que le ha sido asignada por la Providencia, y para la cual ella ha contado siempre con el apoyo de los Pontífices Romanos. La Santa Sede encargada por la orden de Dios á proveer á la difusión del Evangelio, se encontrará en la necesidad de no oponerse á que los vacíos producidos en las filas de los misioneros franceses, sean llenados por misioneros de otras nacionalidades.

Contemplando esta larga serie de medidas, siempre hostiles á la Iglesia, parece Señor Presidente, que se quiera, como algunos lo creen, preparar insensiblemente el terreno, para llegar no sólo á la separación de la Iglesia y el Estado, sino también, si posible fuese, á quitar á la Francia este sello de cristianismo que ha hecho su gloria en los pasados siglos. No podemos persuadirnos que los hombres de estado que actualmente gobiernan los destinos de la Francia, alimenten tales proyectos, que entrañarán en el interior, de manera fatal la más grave perturbación religiosa, y en el exterior una disminución del prestigio é influencia moral de la Francia. Para Nosotros, si por desgracia tales eventualidades llegaran á producirse, en verdad nuestro corazón que ama con ternura á la Hija primogénita de la Iglesia, experimentaría un profundo dolor: pero al mismo tiempo, debemos agregar con toda franqueza que la Santa Sede llevada á tales extremidades y llena de confianza en la vitalidad de la Iglesia en Francia, no faltará á ninguno de los deberes que le impone su misión divina y la naturaleza de las circunstancias, abandonando á otros la responsabilidad de las conse-

EL ESFUERZO

cuencias que puedan sobrevenir.

Hemos querido desde el principio de Nuestro Pontificado, Señor Presidente, abrirnos Nuestro corazón: tenemos la confianza de que vos, con la nobleza de carácter, elevación de sentimientos, vivo deseo de pacificación religiosa de que os hayais sinceramente animado, habéis valer toda la influencia que corresponde á vuestra alta situación, para alejar de la Iglesia nuevos perjuicios y ahorrar a la Francia nuevas agitaciones religiosas. En la firme esperanza de que nuestros deseos, se realizarán, gracias á vuestra intervención, os damos de todo corazón, á vos Señor Presidente y á vuestra familia, la bendición apostólica

Yo, Pedro Rodríguez, Notario Público del Circuito de Pereira,

CERTIFICO:

Que por escritura número cuatrocientos veintiseis de fecha de hoy, otorgada en esta Notaría, los señores Francisco Jaramillo O., Alfonso Jaramillo, Dolores Botero y Juan C. Angel, vecinos el primero de Manizales y los otros de este Distrito, formalizaron una sociedad civil, que se denominará "Sociedad Agrícola de San Pablo", y tendrá por objeto la elaboración de los terrenos de ese nombre, situados en el Distrito de Filandia. La sociedad durará por el término de dos años y se forma con un capital de cincuenta mil pesos papel moneda y distribuidos en la siguiente forma: tres acciones para el socio Jaramillo O., y una acción para cada uno de los otros socios. La sociedad tendrá un Gerente y un Administrador, cargos que desempeñarán los socios Francisco Jaramillo O. y Alfonso Jaramillo, respectivamente. Las pérdidas ó utilidades, lo mismo que los gastos se distribuirán entre los socios en proporción á las acciones que representan en la empresa.

Para que surta sus efectos legales, expido el presente en Pereira á nueve de Mayo de mil novecientos seis. Pedro Rodríguez, Notario.

Presentado en su fecha y puesto al despacho del Sr. Juez.

Juzgado de Circuito. Pereira, Mayo

veintitres de mil novecientos seis

Regístrese el extracto áquese se hiciera el memorial anterior, y devuélvase con el certificado respectivo. José M. Arango G. Ricardo Rodríguez Mira,

El infrascrito Secretario del Juzgado del Circuito, en obediencia á lo ordenado por el auto anterior CERTIFICA: Que el anterior extracto de escritura de asociación fué registrada en el Libro Respectivo, bajo el número siete en esta fecha. Pereira, Mayo 23 de 1906. Ricardo Rodríguez Mira, Secretario.

República de Colombia—Departamento de Caldas—Alcaldía Provincial de Roldo—Pereira, Junio 4 de 1906

Señor Director de "El Esfuerzo"—E. L. C. En el N° 35 de su acreditado periódico correspondiente al 2 del que cursa, aparece publicado un suelto titulado "ALUMBRADO" del que copio estas palabras.... "El comercio de esta ciudad, viendo la demora en colocar los faroles elevó un memorial al Sr. Alcalde Provincial, pidiéndole fuera cumplido el acuerdo sobre alumbrado; esta *súplica fué negada por la Alcaldía*....". No siendo exacta la aseveración copiada sobre la negativa, de conformidad con la Ley sobre prensa, pido se inserte en el próximo N° del Esfuerzo la siguiente aclaración: Es verdad el comercio de esta importante ciudad, elevó á esta oficina un memorial sobre que se pusiera en vigor el acuerdo del H. Concejo M. saliente, y en consecuencia se invirtiera la suma acordada para el alumbrado de la población; A dicho memorial recayó un auto en el cual se manifestaba lo muy justo de la petición, pero que la Alcaldía no podía obrar hasta tanto se resolviera un proyecto de acuerdo, de que se tenía conocimiento discutía el nuevo Concejo, sobre la inversión de la suma votada con tal fin en bien de la claridad de las tinieblas intelectuales.

No se *negó*, pues, como lo asevera el aludido suelto, sino que se creyó prudente aguardar lo que resolviera el H. Concejo, entidad que dicho sea de paso, puede según la Ley sobre Régimen Político y Municipal, reformar ó revocar los acuerdos que dicte y en consecuencia

EL ESFUERZO

dictó el acuerdo N° 8 ya publicado.

Soy del Señor Director obsecuente
y Seguro Servidor,

Valentín Deaza

VIAJERO Se encuentra entre nosotros el General Ramón Marín; lo saludamos con gusto y le deseamos larga permanencia entre nosotros.

PESAME Se ha ausentado para siempre el Señor José M. Mejía M. el domingo 3 del presente mes. Sentimos profundamente á este distinguido amigo; le deseamos paz á su alma, y á su familia resignación y nos unimos á ella en su pena.

IMPORTANTE Con este número termina la 3ª serie de este periódico. Se suplica á los suscriptores que faltan por liquidar el valor, lo hagan sin necesidad de recibir la cuenta; pues el valor está determinado en el encabezamiento.

Estamos en el proyecto de ver si se consiguen algunas suscripciones más, para poner con doble formato nuestra hoja periódica. No dudamos que los amigos del progreso verán que esta importante ciudad necesita ya un órgano que tienda al adelanto y á la moralización de las masas.

FUSILAMIENTO En la Bastilla se venden puntillas de todas clases, barbas, hachas, seguetas, machetes, holletas, loza esmaltada, frenos, azadones, planchas, barriños, taladros, tijeras, barberas finísimas y un gran surtido de hebillaje. Permanentemente nos está llegando buen surtido de cacharros y abarrotes como fósforos, alambre liso, y de púa, grampas, jabón, azúcar, hilos, vasos, copas, papel y vino en barriles por mayor y por menor á muy buenos precios. 5 2

CARLOS ALVAREZ vende un solar á dos cuadradas de la plaza, muy bien situado y por buen precio. 10 6

FARMACIA AMERICANA Especialidad en el despacho de inyecciones, sueros, &c. 10 8

Imp. de Emiliano Botero L. — Pereira

LA ANDINA

Droguería en Manizales, sucursal de la Droguería ANTIOQUEÑA de Medellín, propiedad de HIJO DE PABLO LALINDE & Cª, ofrece cuatro meses de plazo para las sumas menores de \$ 5000, y 3 y 3 meses para las mayores de esta suma,

IGUALES CONDICIONES Y PRECIOS PARA TODOS

En compras al contado, descuento el 15 por ciento

y proporcionalmente en el tiempo que falte para cumplirse el plazo.

Se suplica recomendación de persona abonada, para entrar en negocios la primera vez. P 24

GUTIÉRREZ Y BONIS Participan al público que por escritura pública N° 374 de 20 de Abril del presente año formaron una sociedad comercial colectiva con residencia en esta ciudad, donde se ponen muy á las órdenes de todos los clientes que quieran honrarlos con su confianza. Venden permanentemente drogas medicinales, granos, vinos, loza, &c. &c., á precios sin competencia. Compran café y frutos del país y desempeñan toda clase de comisiones en su tienda que ocupa los bajos del Club Pereira. 5—2

ANTERO ANGEL Abogado 16

ATENCION. El infrascrito Director de este periódico, habiendo practicado por más de 25 años en la profesión de extracción de piezas dentales, ofrece sus servicios á todos los que tengan á bien ocuparlo.

Se le encuentra permanentemente en el local de la Imprenta, y va á toda hora del día y de la noche á domicilio.

Esto lo hace en la confianza de larga práctica y de haber adquirido el permiso que exige la ley, en virtud de un examen aprobado por el Sr. Prefecto de la Provincia.

PRECIOS MÓDICOS

Emiliano Botero L.

LEY SOBRE PRENSA(Continuación)
2º A producciones que no llenen los requisitos determinados en los Art. 15 y 19 de esta Ley.